



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO NÚMERO UNO POR EL QUE SE DECLARA LEGÍTIMAMENTE INSTALADA LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

Fecha de Aprobación	2006/09/01
Fecha de Promulgación	2006/09/11
Fecha de Publicación	2006/09/13
Vigencia	2006/09/11
Decreto	00001
Expidió	L Legislatura
Periódico Oficial	4482 "Tierra y Libertad"

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 40 FRACCIONES II Y XXVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EL DIVERSO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que el día 2 de julio del año en curso, se efectuó en el Estado de Morelos, el proceso electoral para elegir Diputados al Congreso Local, así como a los integrantes de los treinta y tres Ayuntamientos que integran la Entidad.

Que habiendo sido calificadas las elecciones de los diputados al Congreso del

Estado por los órganos correspondientes al Instituto Estatal Electoral del Estado, así como dirimidos los conflictos ante los órganos jurisdiccionales en materia electoral, fueron declarados Diputados Propietarios Electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, los siguientes ciudadanos:

Mayoría Relativa.

- I. JESÚS MARTÍNEZ DORANTES
- II. GILBERTO ALCALÁ PINEDA
- III. CLAUDIA MARISCAL VEGA
- IV. EMMA MARGARITA ALEMÁN OLVERA
- V. FRANCISCO ALVA MERAZ
- VI. PEDRO DELGADO SALGADO
- VII. JAIME TOVAR ENRIQUEZ
- VIII. JORGE TOLEDO BUSTAMANTE
- IX. CARLOS NOGUERÓN GONZÁLEZ
- X. MATÍAS QUIRÓZ MEDINA
- XI. DAVID IRAZOQUE TREJO
- XII. FERNANDO BUSTAMANTE ORAÑEGUI
- XIII. RENÉ GABRIEL PACHECO INCLÁN
- XIV. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN
- XV. JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ BARRÓN
- XVI. GABRIEL GUTIÉRREZ ALBARRÁN
- XVII. ROSA MARÍA ÁVILA IBARRA
- XVIII. JOSÉ GUADALUPE AMBROCIO GACHUZ

Representación proporcional.

1. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ
2. MARTHA PATRICIA FRANCO GUTIÉRREZ
3. OSCAR VELAZCO CERVANTES
4. VICTOR REYMUNDO NÁJERA MEDINA
5. FRANCISCO LEÓN Y VELEZ RIVERA
6. CLAUDIA IRAGORRI RIVERA
7. JAIME SÁNCHEZ VÉLEZ
8. MARÍA GUADALUPE GLORIA NAVA DOMÍNGUEZ
9. JUAN MARIO ELIZONDO Y BARRERA
10. ENOÉ SALGADO JAIMES
11. VICTOR HÉCTOR BENÍTEZ QUINTERO
12. DIANA ITZEL VALENZUELA CABRALES

Que habiéndose reunido en Sesión Solemne el día 1º de septiembre del año en curso, los treinta ciudadanos electos como Diputados Propietarios, y una vez rendida la protesta de ley correspondiente, quedó formal y legítimamente instalada la Quincuagésima Legislatura del Congreso Local, con la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO UNO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara legítimamente instalada la Quincuagésima Legislatura del Honorable del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, y son Diputados a la misma los siguientes ciudadanos:

Mayoría Relativa.

- I. JESÚS MARTÍNEZ DORANTES
- II. GILBERTO ALCALÁ PINEDA
- III. CLAUDIA MARISCAL VEGA
- IV. EMMA MARGARITA ALEMÁN OLVERA
- V. FRANCISCO ALVA MERAZ
- VI. PEDRO DELGADO SALGADO
- VII. JAIME TOVAR ENRIQUEZ
- VIII. JORGE TOLEDO BUSTAMANTE
- IX. CARLOS NOGUERÓN GONZÁLEZ
- X. MATÍAS QUIRÓZ MEDINA
- XI. DAVID IRAZOQUE TREJO
- XII. FERNANDO BUSTAMANTE ORAÑEGUI
- XIII. RENÉ GABRIEL PACHECO INCLÁN
- XIV. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN
- XV. JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ BARRÓN
- XVI. GABRIEL GUTIÉRREZ ALBARRÁN
- XVII. ROSA MARÍA ÁVILA IBARRA
- XVIII. JOSÉ GUADALUPE AMBROCIO GACHUZ

Representación proporcional.

1. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ
2. MARTHA PATRICIA FRANCO GUTIÉRREZ
3. OSCAR VELAZCO CERVANTES
4. VICTOR REYMUNDO NÁJERA MEDINA
5. FRANCISCO LEÓN Y VELEZ RIVERA
6. CLAUDIA IRAGORRI RIVERA
7. JAIME SÁNCHEZ VÉLEZ
8. MARÍA GUADALUPE GLORIA NAVA DOMÍNGUEZ
9. JUAN MARIO ELIZONDO Y BARRERA
10. ENOÉ SALGADO JAIMES
11. VICTOR HÉCTOR BENÍTEZ QUINTERO
12. DIANA ITZEL VALENZUELA CABRALES

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO.- Remítase el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su promulgación constitucional correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Morelos, el primer día del mes de septiembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN“.
LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA.
DIP. DAVID IRAZOQUE TREJO
PRESIDENTE
DIP. JAIME SÁNCHEZ VÉLEZ
SECRETARIO
DIP. JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ BARRÓN
SECRETARIO
RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los once días del mes de Septiembre de dos mil seis.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMÁN CASTAÑÓN GALAVIZ
RÚBRICAS.